

Lucas Fernandez

(13)

GOBERNACION

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

CIRCULAR.

um 29

EL Gobernador del Estado de Tamaulipas à todos sus habitantes —SABED—
Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

N.º 30. El Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas ha decretado lo que sigue.

ART. 1. El Ciudadano José Manuel Zozaya está absolutamente imposibilitado para desempeñar el encargo de Vice-Gobernador del Estado, del que queda esonerado.

ART. 2. En consecuencia se hará nueva eleccion de Vice-Gobernador en las inmediatas juntas electorales, que se celebren para nombrar Diputados al Congreso del Estado.

ART. 3. Ni en este caso, ni en otros que ocurran de igual naturaleza se diferirá la eleccion periodica de Gobernador, y Vice-Gobernador, ni la posesion de estos empleos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad—Victoria Octubre 27 de 1826.—Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Juan Francisco Gutierrez*, Diputado Presidente—*Felipa de Jesus Cepeda*, Diputado Secretario —*José Miguel de la Garza Garcia*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Octubre 27 de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.

LUCAS FERNANDEZ



ELENO DE VARGAS

Secretaria.

